

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N27523-001

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN FOTOGRÁFICA EN GRAN FORMATO PARA LLEVAR A CABO LA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA NACIONAL DENOMINADA "EL IMSS: 80 AÑOS CONTIGO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, MERCATUS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RODRIGO TREJO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento la C. Alba Fabiola Borraz Santiago, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N27523-001

informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 BIS fracción II, 28, fracción I, 42 y 47 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 13 de octubre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061507, con folio número 0000387167-2023, de fecha 08 de septiembre de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**”, declara que:

- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Póliza número 320 de fecha 02 de mayo de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Alfredo Ongay Flores, Titular de la Correduría Pública número 72 de la Plaza del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 380314, denominada **MERCATUS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la producción, creación, promoción, organización, realización y dirección de todo tipo de promocionales de publicidad o propaganda, así como la comercialización de todo tipo de producciones en todas las modalidades, y demás técnicas conocidas y por conocerse.
- II.2 El **C. Rodrigo Trejo Chávez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Póliza número 320 de fecha 02 de mayo de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Alfredo Ongay Flores, Titular de la Correduría Pública número 72 de la Plaza del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 380314, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N27523-001

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MIN080502SD9**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 8365 0320, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle 5, número 238, Colonia Agrícola Pantitlán, Demarcación Territorial, Iztacalco, C.P. 08100, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N27523-001

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Impresión Fotográfica en Gran Formato para Llevar a Cabo la Exposición Fotográfica Nacional Denominada "El IMSS: 80 Años Contigo"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$616,000.00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$49,280.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$714,560.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$123,200.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$893,200.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Impresión Fotográfica en Gran Formato para Llevar a Cabo la Exposición Fotográfica Nacional Denominada "El IMSS: 80 Años Contigo"**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N27523-001
---	---	--------------------------------------

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a “EL PROVEEDOR” conforme a las entregas requeridas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los numerales XIII y XIV de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “EL INSTITUTO” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “EL INSTITUTO”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N27523-001

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N27523-001

- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N27523-001

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N27523-001
---	--	--

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N27523-001

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación de adjudicación, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” realizará la entrega de los impresos en el domicilio de las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, inmueble ubicado en Sevilla 33, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, 06600 Ciudad de México en un horario de 08:00 a 19:00 hrs., conforme a lo señalado en el numeral II de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” contará con 15 (quince) días naturales para la entrega total del requerimiento solicitado, a partir de la fecha en que cuente con la validación de la muestra, de conformidad con lo señalado en el inciso a) del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 16 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N27523-001

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a entregar junto con el primer servicio, por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, la garantía de calidad de los servicios que proporcionará, durante la vigencia del contrato. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer servicio prestado y al término de la vigencia del contrato, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y deberá observar lo señalado en los numerales VII (último párrafo) y VIII de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N27523-001

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** sobre el importe máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N27523-001
---	---	--

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **“EL INSTITUTO”**

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13



- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la C. Alba Fabiola Borraz Santiago, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento) sobre el monto de los

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N27523-001
---	---	---

servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente, conforme a lo señalado en el numeral VII, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N27523-001

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N27523-001
---	---	--

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la “**LAASSP**” y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N27523-001

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.


Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N27523-001
---	---	---

de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N27523-001

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **27 de octubre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
MERCATUS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. MIN080502SD9

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. RODRIGO TREJO CHÁVEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALBA FABIOLA BORRAZ SANTIAGO

Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/JC/MC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N27523-001

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

SIN TEXTO

BIENHEAVEN TO THE
2024-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000397167-2023

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa
Concepto: CF. 3079 VT. 2507 RECIBIDO EL 07/09/2023 - SERVICIO DE IMPRESIÓN FOTOGRÁFICA EN GRAN FORMATO PARA LA EXPOSICIÓN ITINERANTE NACIONAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL IMSS 80 AÑOS CONTIGO
Fecha Elaboración: 08/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 893,200.00
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 100000
Partida Presupuestaria SHCP: 33504 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment values. Total for SEP is 893.2 and for OCT is 74.7.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laura Natalia Lopez Tijero
Titular Div de Ctr y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXO 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N27523-001

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

SIN TEXTO

UNIVERSIDAD DE LOS RIOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "IMPRESIÓN FOTOGRÁFICA EN GRAN FORMATO PARA LA EXPOSICIÓN ITINERANTE NACIONAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL IMSS 80 AÑOS CONTIGO".

I. OBJETO DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "**EL INSTITUTO**"), requiere de un proveedor (en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**"), para la prestación del **Servicio de impresión fotográfica en gran formato, para llevar a cabo la Exposición Fotográfica Nacional denominada "EL IMSS: 80 AÑOS CONTIGO"**, para dar a conocer a la población nacional los alcances sociales, culturales y deportivos, así como los avances tecnológicos y de infraestructura que ha tenido a través de los años el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clave CUCoP	Descripción
33600001	"Impresión y elaboración de Publicaciones oficiales y de información en general para difusión"

a) Descripción amplia y detallada del servicio

Características y especificaciones del servicio.

PARTIDA UNICA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN FOTOGRÁFICA EN GRAN FORMATO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS :

MATERIAL FOTOGRÁFICO: CONSISTE EN FOTOGRAFÍAS DE ALTA CALIDAD EN GRAN FORMATO RESOLUCIÓN DE 300 DPI, CON PELÍCULA ANTI-GRAFITI Y ACABADO EN MATE CON MEDIDAS DE 1.20 POR 1.80 METROS, MONTADA EN TROVICEL DE 6 MILÍMETROS.

MATERIAL FOTOGRÁFICO: CONSISTE EN FOTOGRAFÍAS DE ALTA CALIDAD EN GRAN FORMATO RESOLUCIÓN DE 300 DPI, CON PELÍCULA ANTI-GRAFITI Y ACABADO EN MATE CON MEDIDAS DE 90 POR 60 CENTÍMETROS, MONTADA EN TROVICEL DE 6 MILÍMETROS

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Servicio de Impresión:

El servicio se prestará durante la vigencia del contrato que derive, según los requerimientos de **"EL INSTITUTO"** para llevar a cabo la exposición fotográfica referida.

Por conducto del (la) administrador(a) del contrato, se harán de conocimiento los diseños de los impresos a **"EL PROVEEDOR"** adjudicado mediante correo electrónico con quince (15) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, **"EL PROVEEDOR"** adjudicado contará con dos (2) días hábiles posteriores al envío de los diseños, para presentar la primera versión impresa.

El (la) administrador(a) del contrato, contará con dos (2) días hábiles después de la entrega de la primera versión impresa para la aprobación y visto bueno, o en su caso para las correcciones correspondientes.

La parte del contenido y la composición del papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen, los impresos deberán ser de alta calidad fotográfica, esta misma se obliga a **"EL PROVEEDOR"** adjudicado regresar la muestra validada y autorizada, por él (la) administrador(a) del contrato, o en su caso para las correcciones correspondientes, mismas que se le notificaran vía correo electrónico por parte de él (la) administrador(a) del contrato, en el transcurso de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la muestras validada **"EL PROVEEDOR"** adjudicado en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de la muestra con las modificaciones procedentes, en caso de requerirse revisiones adicionales cada una de las partes contará con 1 (un) día hábil para revisión. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 (ocho) días hábiles tomando como inicio el día en el que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado entregará la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado haciéndose acreedor a la deductiva correspondiente.

La muestra final en caso de tener observaciones o correcciones, podrá ser verificada en plotter por el (la) administrador (a) del contrato, reemplazando en el (dummy) la(s) hoja(s) correspondiente(s).

"EL PROVEEDOR" adjudicado contará con 15 (quince) días naturales para la entrega total del requerimiento solicitado, a partir de la fecha en que cuente con la validación de la muestra.

El servicio de impresión deberá ser **de alta calidad fotográfica con resolución de 300 DPI, con película anti-grafiti y acabado en mate**, sin errores o manchas, así mismo se tendrá que contemplar el retoque de los mismos, en las cantidades y

condiciones que se indican a continuación (las cantidades son referenciales para efectos de la presentación de cotizaciones)

IMPRESIÓN				
Descripción de requerimientos	Tamaño	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
MATERIAL FOTOGRÁFICO: CONSISTE EN FOTOGRAFÍAS DE ALTA CALIDAD EN GRAN FORMATO RESOLUCIÓN DE 300 DPI, CON PELÍCULA ANTI-GRAFITI Y ACABADO EN MATE	MEDIDAS DE 1.20 POR 1.80 METROS, MONTADAS EN TROVICEL DE 6 MILÍMETROS.	SERVICIO	80	100
MATERIAL FOTOGRÁFICO: CONSISTE EN FOTOGRAFÍAS DE ALTA CALIDAD EN GRAN FORMATO RESOLUCIÓN DE 300 DPI, CON PELÍCULA ANTI-GRAFITI Y ACABADO EN MATE	CON MEDIDAS DE 90 POR 60 CENTÍMETROS, MONTADAS EN TROVICEL DE 6 MILÍMETROS.	SERVICIO	80	100

Lugar de Entrega:

La entrega y recepción de las muestras a él (la) administrador(a) del contrato, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan a **"EL INSTITUTO"**, por el (la) administrador(a) del contrato.

Deberán ser entregados a él (la) administrador(a) del contrato, debidamente protegidos con embalaje de hule espuma y caja de cartón acorde a la medida debidamente sellada, en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, inmueble ubicado en Sevilla 33, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, 06600 Ciudad de México en un horario de 08:00 a 19:00 hrs.

El (la) administrador(a) del contrato podrá notificar a **"EL PROVEEDOR"** adjudicado con hasta 3 (tres) días naturales antes de la fecha del servicio, de modificaciones en la fecha, horario y lugar, entre las que se podrá elegir oficinas, almacenes y en general cualquier sede institucional (4.1 km a la redonda) en que se requerirá el servicio, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto.



Conceptos

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, la adjudicación se realizará al proveedor que oferte el precio más bajo, como resultado de la suma de los precios unitarios para ejercer conforme al presupuesto autorizado.

b) Pruebas.

No Aplica para este servicio.

c) **Modificación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.**

No aplica para este servicio.

d) **Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.**

No aplica para este servicio.

e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC.**

No aplica para este servicio.

f) **El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.**

Este documento no contiene la información a que hace referencia este apartado.

II. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

1. El servicio deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir. Para tal efecto el interesado en el presente procedimiento deberá enviar su propuesta técnica conforme a lo solicitado en el mismo, aunado a que proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representada,



firmado por su Representante o Apoderado Legal, carta compromiso del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte de la presente contratación.

2. Los posibles proveedores deberán presentar, un escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad del servicio a prestar, señalando que cuenta con la infraestructura para proporcionarlo durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación.
3. Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal o Apoderado Legal, en el cual manifieste que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como las obligaciones que emanen de la contratación.

Además de lo anterior, deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

- a) Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares o iguales prestados referentes a organización de eventos para grupos, deberá presentar:
 - Relación de servicios prestados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
 - Adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios similares de Impresos de alta calidad fotográfica o iguales a los solicitados
 - Entregar copia del contrato o pedido (formalizados), en los que se demuestre que el posible proveedor cuenta con experiencia mínima de un año en servicios iguales o similares características a los ofertados.

ÁREA TÉCNICA POR EL ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA
Y
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago

Titular de la Coordinación Administrativa

SIN TEXTO

INSTITUTO DE CONTADORES



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "IMPRESIÓN FOTOGRÁFICA EN GRAN FORMATO PARA LA EXPOSICIÓN ITINERANTE NACIONAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL IMSS 80 AÑOS CONTIGO".

I. VIGENCIA DEL SERVICIO Y CONTRATO.

La vigencia del servicio, así como la del contrato serán a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento de la (LAASSP).

II. PROGRAMA DE ENTREGAS.

El servicio se prestará durante la vigencia del contrato que derive, según los requerimientos de "EL INSTITUTO" y a partir de que "EL PROVEEDOR" adjudicado cuente con la aprobación y visto bueno de la primera versión impresa, conforme a las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico, por conducto del (la) administrador(a) del contrato, se harán de conocimiento los diseños de los impresos a "EL PROVEEDOR" adjudicado mediante correo electrónico con quince (15) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.

LUGAR: "EL PROVEEDOR" adjudicado, realizará la entrega de los impresos en el domicilio siguiente:

DOMICILIO

Oficinas de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, Ubicado en Sevilla 33, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, 06600 Ciudad de México.

Deberán ser entregados a él (la) administrador(a) del contrato, debidamente protegidos con embalaje de hule espuma y caja de cartón acorde a la medida debidamente sellada, en un horario de 08:00 a 19:00 horas, el (la) administrador(a) del contrato podrá notificar a "EL PROVEEDOR" adjudicado con hasta 3 (tres) días naturales antes de la fecha del servicio, de modificaciones en la fecha, horario y lugar, entre las que se podrá elegir oficinas, almacenes y en general cualquier sede institucional (4.1 km a la redonda) en que se requerirá el servicio, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto.

CONDICIONES: "EL PROVEEDOR" adjudicado se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances y demás condiciones que se detallan ampliamente en el Anexo Técnico, "EL PROVEEDOR" adjudicado, cuente con la aprobación y visto bueno de la primera versión impresa, el (la) administrador (a) del contrato, revisará dichas muestras conforme a lo siguiente:

La parte del contenido y la composición del papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen, los impresos deberán ser de alta calidad fotográfica, esta misma se obliga a "EL PROVEEDOR" adjudicado regresar la muestra validada y autorizada, por él (la) administrador(a) del contrato, o en su caso para las correcciones correspondientes, mismas que se le notificaran vía correo electrónico por parte de él (la) administrador(a) del contrato, en el transcurso de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la muestras validada "EL PROVEEDOR" adjudicado en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de la





muestra con las modificaciones procedentes, en caso de requerirse revisiones adicionales cada una de las partes contará con 1 (un) día hábil para revisión. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 (ocho) días hábiles tomando como inicio el día en el que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado entregará la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado haciéndose acreedor a la deductiva correspondiente.

La entrega y recepción de las muestras a él (la) administrador(a) del contrato, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por **"EL PROVEEDOR"** adjudicado firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan a **"EL INSTITUTO"**, por el (la) administrador(a) del contrato.

La muestra final en caso de tener observaciones o correcciones, podrá ser verificada en plotter por el (la) administrador (a) del contrato, reemplazando en el (dummy) la(s) hoja(s) correspondiente(s).

"EL PROVEEDOR" adjudicado contará con 15 (quince) días naturales para la entrega total del requerimiento solicitado, a partir de la fecha en que cuente con la validación de la muestra.

Una vez validado y autorizado el (dummy), en ese momento **"EL PROVEEDOR"** adjudicado estará en condiciones de iniciar la impresión fotográfica por la cantidad **que le sea indicada**. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

En subsecuente el (la) administrador (a) del contrato, a través del personal que designe, seguirá solicitando el servicio conforme al numeral II de los presentes Términos y Condiciones.

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

III. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y: 51 segundo

párrafo del Reglamento de la (LAASSP), el criterio que empleará será el método Binario, es decir, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas.

La justificación para el uso del criterio Binario es que no se requiere vincular las condiciones, ya que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado, debido a que los valores y tolerancias solicitados en este servicio son parte de los productos que actualmente se ofertan en el mercado, por una gran variedad de proveedores.





Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- El (los) proveedores (s) participante (s) deberá (n) anexar a la propuesta técnica, folletos, catálogos y/o fotografías de los servicios similares de Impresos de alta calidad fotográfica o iguales a los solicitados
- c) La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- d) Cuando el servicio ofertado contenido en la proposición del posible proveedor, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su propuesta económica sea la más baja.
- e) Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus Anexo Técnico.
- f) Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares o iguales prestados referentes a organización de eventos para grupos, deberá presentar:
 - Relación de servicios prestados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
 - Adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios similares de Impresos de alta calidad fotográfica o iguales a los solicitados
 - Entregar copia del contrato o pedido (formalizados), en los que se demuestre que el posible proveedor cuenta con experiencia mínima de un año en servicios iguales o similares características a los ofertados.

IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica

V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- El (los) proveedores (s) participante (s) deberá (n) anexar a la propuesta técnica, folletos, catálogos y/o fotografías de los servicios similares de Impresos de alta calidad fotográfica o iguales a los solicitados.

VI. VISITA A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de éstos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 10





VII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional por cada día natural de atraso será del 1% (uno por ciento) de los servicios prestados por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A.

$$Pca = (1\%) \times (nda) \times (vspa)$$

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

La pena convencional aplicable no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, siendo las obligaciones indivisibles en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el (la) administrador(a) del contrato notificará al Área Contratante la rescisión del contrato.

El (la) administrador(a) del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al Licitante Adjudicado.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Cuando se rebase los 8 días hábiles días hábiles tomando como inicio el día en el que "EL PROVEEDOR" adjudicado entregará la primera muestra para validación	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor.	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el numeral II, apartado de PLAZO, de los Términos y Condiciones.	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

DEDUCCIONES. - "EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir el proveedor adjudicado, conforme a los siguientes supuestos:

RECEPCIÓN DE CONTRATOS





CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Impresión fotográfica en gran formato	Conforme el Anexo Técnico	En caso de no entregar la totalidad de las impresiones conforme al tiempo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, en todos y cada uno de los servicios requeridos y/o cuando incumpla con la entrega de manera parcial o deficiente.	1% (uno por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor para el servicio de material fotográfico deberá realizar el servicio de conformidad con las especificaciones y tiempo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.	Cuando incumpla el plazo de entrega de 15 (quince) días naturales para la entrega total del requerimiento solicitado, a partir de la fecha en que cuente con la validación de la muestra.	1% (uno por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato.

Bajo este supuesto, las notas de crédito derivadas de las deducciones deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**MECANISMOS REQUERIDOS AL
PRESTADOR DE SERVICIOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA
CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-**

"EL PROVEEDOR" adjudicado sustituirá las impresiones fotográficas dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de que el (la) administrador(a) del contrato o el personal que este designe, notifique vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** adjudicado el defecto o vicio oculto presentado en las impresiones.

VIII. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar junto con el primer servicio, por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal y a entera satisfacción del Instituto, la garantía de calidad de los servicios que proporcionará, durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer servicio prestado y al término de la vigencia del contrato, dicha garantía de servicios deberá entregarla a él (la) administrador(a) del contrato.

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar y plazo solicitado por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado.

IX. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

"EL PROVEEDOR" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 103 del Reglamento de la citada Ley, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posterior a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de carácter indivisible, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional, mediante póliza de fianza a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", expedida por afianzadora autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"EL PROVEEDOR" adjudicado queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** el original de la póliza de fianza antes señalada, a la División de Contratos ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.





Dicha póliza de garantía de cumplimiento de contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** adjudicado, una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la misma, la autorización se entregara a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de la liberación de la fianza en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, misma que llevara a cabo el procedimiento para su liberación y entrega de fianza.

X. EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

XI.

- a. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- b. Cuando se rescinda el contrato.
- c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** adjudicado en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el numeral que antecede.
- d. Cuando **“EL PROVEEDOR”** adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que de conformidad al artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

XII. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.- La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de contrato abierto estableciéndose el presupuesto mínimo y máximo, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, la adjudicación se realizará al proveedor que oferte el precio más bajo, como resultado de la suma de los precios unitarios para ejercer conforme al presupuesto autorizado.

XIII. FORMA DE PAGO.- La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en “Pagos progresivos” a **“EL PROVEEDOR”** adjudicado, conforme a las entregas requeridas y se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** adjudicado presente en la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la





Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones la presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).

XIV. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

DEL PAGO:

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con las emitidas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del "IMSS" el archivo en formato XML, la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** adjudicado deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de

esta, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

DE LA EJECUCION DEL SERVICIO:

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el (la) administrador (a) del Contrato será responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables y el servicio se cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en





los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Por lo anterior, al final de cada uno de los servicios, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado y el (la) administrador (a) del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras el servicio no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por el (la) administrador(a) del contrato, al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables sin pérdida de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

El servicio que se entregue deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

XV. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- En términos del artículo 54 de la LAASSP, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el

proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, no realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato que derive.
- c) Cuando incumpla total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** adjudicado sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses de este.
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** adjudicado incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XVI. ÁREA REQUERENTE.- El Titular de la División de Administración de Documentos de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.





- XVII. **ÁREA TÉCNICA.-** El Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, fungirá como Área Técnica, y será quien realice la evaluación técnica de las propuestas que presentan los licitantes participantes en el procedimiento de contratación.
- XVIII. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-** El Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, será el Administrador del Contrato.

ÁREA TÉCNICA POR EL ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA

Y

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago

Titular de la Coordinación Administrativa





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N27523-001

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS



MERCATUS

IMPRESION FOTOGRAFICA EN GRAN FORMATO CELEBRACION IMSS 80 AÑOS
CONTIGO AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023

PROPUESTA TECNICA


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MERCATUS

IMPRESION FOTOGRAFICA EN GRAN FORMATO CELEBRACION IMSS 80 AÑOS
CONTIGO AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

I. OBJETO DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"), requiere de un proveedor (en lo sucesivo "EL PROVEEDOR"), para la prestación del Servicio de impresión fotográfica en gran formato, para llevar a cabo la Exposición Fotográfica Nacional denominada "EL IMSS: 80 AÑOS CONTIGO", para dar a conocer a la población nacional los alcances sociales, culturales y deportivos, así como los avances tecnológicos y de infraestructura que ha tenido a través de los años el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clave CUCoP	Descripción
33600001	"Impresión y elaboración de Publicaciones oficiales y de información en general para difusión"

a) Descripción amplia y detallada del servicio

Características y especificaciones del servicio.
<p>PARTIDA UNICA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN FOTOGRAFICA EN GRAN FORMATO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>MATERIAL FOTOGRAFICO: CONSISTE EN FOTOGRAFÍAS DE ALTA CALIDAD EN GRAN FORMATO RESOLUCIÓN DE 300 DPI, CON PELÍCULA ANTI-GRAFITI Y ACABADO EN MATE CON MEDIDAS DE 1.20 POR 1.80 METROS, MONTADA EN TROVICEL DE 6 MILÍMETROS.</p> <p>MATERIAL FOTOGRAFICO: CONSISTE EN FOTOGRAFÍAS DE ALTA CALIDAD EN GRAN FORMATO RESOLUCIÓN DE 300 DPI, CON PELÍCULA ANTI-GRAFITI Y ACABADO EN MATE CON MEDIDAS DE 90 POR 60 CENTÍMETROS, MONTADA EN TROVICEL DE 6 MILÍMETROS</p>

Servicio de Impresión:

El servicio se prestará durante la vigencia del contrato que derive, según los requerimientos de "EL INSTITUTO" para llevar a cabo la exposición fotográfica referida.

Por conducto del (la) administrador(a) del contrato, se harán de conocimiento los diseños de los impresos a "EL PROVEEDOR" adjudicado mediante correo electrónico con quince (15) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, "EL PROVEEDOR" adjudicado contará con dos (2) días hábiles posteriores al envío de los diseños, para presentar la primera versión impresa.

El (la) administrador(a) del contrato, contara con dos (2) días hábiles después de la entrega de la primera versión impresa para la aprobación y visto bueno, o en su caso para las correcciones correspondientes.

La parte del contenido y la composición del papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen, los impresos deberán ser de alta calidad fotográfica, esta misma se obliga a "EL PROVEEDOR" adjudicado regresar la muestra validada y autorizada, por él (la) administrador(a) del contrato, o en su caso para las correcciones correspondientes, mismas que se le notificaran vía correo electrónico por parte de él (la) administrador(a) del contrato, en el transcurso

RECIBIDO EN ADMINISTRACION



MERCATUS

**IMPRESION FOTOGRAFICA EN GRAN FORMATO CELEBRACION IMSS 80 AÑOS
CONTIGO AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023**

de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la muestras validada "EL PROVEEDOR" adjudicado en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de la muestra con las modificaciones procedentes, en caso de requerirse revisiones adicionales cada una de las partes contará con 1 (un) día hábil para revisión. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 (ocho) días hábiles tomando como inicio el día en el que "EL PROVEEDOR" adjudicado entregará la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" adjudicado haciéndose acreedor a la deductiva correspondiente.

La muestra final en caso de tener observaciones o correcciones podrá ser verificada en plotter por el (la) administrador (a) del contrato, reemplazando en el (dummy) la(s) hoja(s) correspondiente(s).

"EL PROVEEDOR" adjudicado contara con 15 (quince) días naturales para la entrega total del requerimiento solicitado, a partir de la fecha en que cuente con la validación de la muestra.

El servicio de impresión deberá ser **de alta calidad fotográfica con resolución de 300 DPI, con película anti-grafiti y acabado en mate**, sin errores o manchas, así mismo se tendrá que contemplar el retoque de los mismos, en las cantidades y condiciones que se indican a continuación (las cantidades son referenciales para efectos de la presentación de cotizaciones)

IMPRESIÓN				
Descripción de requerimientos	Tamaño	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
MATERIAL FOTOGRÁFICO: CONSISTE EN FOTOGRAFÍAS DE ALTA CALIDAD EN GRAN FORMATO RESOLUCIÓN DE 300 DPI, CON PELÍCULA ANTI-GRAFITI Y ACABADO EN MATE	MEDIDAS DE 1.20 POR 1.80 METROS, MONTADAS EN TROVICEL DE 6 MILÍMETROS.	SERVICIO	80	100
MATERIAL FOTOGRÁFICO: CONSISTE EN FOTOGRAFÍAS DE ALTA CALIDAD EN GRAN FORMATO RESOLUCIÓN DE 300 DPI, CON PELÍCULA ANTI-GRAFITI Y ACABADO EN MATE	CON MEDIDAS DE 90 POR 60 CENTÍMETROS, MONTADAS EN TROVICEL DE 6 MILÍMETROS.	SERVICIO	80	100

Lugar de Entrega:

La entrega y recepción de las muestras a él (la) administrador(a) del contrato, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por "EL PROVEEDOR" adjudicado, firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan a "EL INSTITUTO", por el (la) administrador(a) del contrato.

Deberán ser entregados a él (la) administrador(a) del contrato, debidamente protegidos con embalaje de hule espuma y caja de cartón acorde a la medida debidamente sellada, en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, inmueble ubicado en Sevilla 33, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, 06600 Ciudad de México en un horario de 08:00 a 19:00 hrs.

El (la) administrador(a) del contrato podrá notificar a "EL PROVEEDOR" adjudicado con hasta 3 (tres) días naturales antes de la fecha del servicio, de modificaciones en la fecha, horario y lugar, entre las que se podrá elegir

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



MERCATUS

**IMPRESION FOTOGRAFICA EN GRAN FORMATO CELEBRACION IMSS 80 AÑOS
CONTIGO AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023**

oficinas, almacenes y en general cualquier sede institucional (4.1 km a la redonda) en que se requerirá el servicio, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto.

Conceptos

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, la adjudicación se realizará al proveedor que oferte el precio más bajo, como resultado de la suma de los precios unitarios para ejercer conforme al presupuesto autorizado.

b) Pruebas.

No Aplica para este servicio.

c) Modificación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

No aplica para este servicio.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No aplica para este servicio.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC.

No aplica para este servicio.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Este documento no contiene la información a que hace referencia este apartado.

II. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

1. El servicio deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir. Para tal efecto el interesado en el presente procedimiento deberá enviar su propuesta técnica conforme a lo solicitado en el mismo, aunado a que proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante o Apoderado Legal, carta compromiso del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte de la presente contratación.
2. Los posibles proveedores deberán presentar, un escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad del servicio a prestar, señalando que cuenta con la infraestructura para proporcionarlo durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación.
3. Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal o Apoderado Legal, en el cual manifieste que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como las obligaciones que emanen de la contratación.

Además de lo anterior, deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

IMPRESION FOTOGRAFICA EN GRAN FORMATO CELEBRACION IMSS 80 AÑOS
CONTIGO AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023



MERCATUS

IMPRESION FOTOGRAFICA EN GRAN FORMATO CELEBRACION IMSS 80 AÑOS
CONTIGO AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023

- a) Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares o iguales prestados referentes a organización de eventos para grupos, deberá presentar:
- Relación de servicios prestados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
 - Adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios similares de Impresos de alta calidad fotográfica o iguales a los solicitados
 - Entregar copia del contrato o pedido (formalizados), en los que se demuestre que el posible proveedor cuenta con experiencia mínima de un año en servicios iguales o similares características a los ofertados.

ATENTAMENTE

RODRIGO TREJO CHAVEZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTABILIDAD
MEXICO



MERCATUS

**IMPRESION FOTOGRAFICA EN GRAN FORMATO CELEBRACION IMSS 80 AÑOS
CONTIGO AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023**

Ciudad de México a; 11 de octubre del 2023.

CARTA COMPROMISO

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente.**

Procedimiento: "AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023"

RODRIGO TREJO CHAVEZ en mi carácter de representante legal de la empresa MERCATUS INTERNACIONAL SA DE CV., que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023 manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada cumple con todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que forman parte del procedimiento.

ATENTAMENTE

RODRIGO TREJO CHAVEZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



MERCATUS

IMPRESION FOTOGRAFICA EN GRAN FORMATO CELEBRACION IMSS 80 AÑOS
CONTIGO AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023

Ciudad de México a; 11 de octubre del 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

Procedimiento: "AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023"

RODRIGO TREJO CHAVEZ en mi carácter de representante legal de la empresa MERCATUS INTERNACIONAL SA DE CV., que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023 manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada garantiza la calidad de los servicios a prestar, y cuenta con la infraestructura, para proporcionar el servicio, con cada uno de los servicios solicitados, durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación.

ATENTAMENTE

RODRIGO TREJO CHAVEZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



MERCATUS

IMPRESION FOTOGRAFICA EN GRAN FORMATO CELEBRACION IMSS 80 AÑOS
CONTIGO AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023

Ciudad de México a; 11 de octubre del 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

Procedimiento: "AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023"

RODRIGO TREJO CHAVEZ en mi carácter de representante legal de la empresa MERCATUS INTERNACIONAL SA DE CV., que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023 manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada en el caso de resultar adjudicada, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como las obligaciones que emanen de la contratación.

ATENTAMENTE

RODRIGO TREJO CHAVEZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS**



MERCATUS

IMPRESION FOTOGRAFICA EN GRAN FORMATO CELEBRACION IMSS 80 AÑOS
CONTIGO AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MERCATUS

IMPRESION FOTOGRAFICA EN GRAN FORMATO CELEBRACION IMSS 80 AÑOS
CONTIGO AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Numero de procedimiento de contratación: AA-50-GRY-050GYR019-N-275-2023
Tipo de procedimiento de contratación: ADJUDICACION DIRECTA
Nombre del procedimiento de contratación: IMPRESIÓN FOTOGRAFICA EN GRAN
FORMATO CELEBRACIÓN IMSS 80 AÑOS CONTIGO

COTIZACION DEL SERVICIO

CLAVE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
UNICA	MATERIAL FOTOGRAFICO: CONSISTE EN FOTOGRAFÍAS DE ALTA CALIDAD EN GRAN FORMATO RESOLUCIÓN DE 300 DPI, CON PELÍCULA ANTI-GRAFITI Y ACABADO EN MATE	MEDIDAS DE 1.20 POR 1.80 METROS, MONTADAS EN TROVICEL DE 6 MILIMETROS.	\$ 2,950.00
	MATERIAL FOTOGRAFICO: CONSISTE EN FOTOGRAFÍAS DE ALTA CALIDAD EN GRAN FORMATO RESOLUCIÓN DE 300 DPI, CON PELÍCULA ANTI-GRAFITI Y ACABADO EN MATE	CON MEDIDAS DE 90 POR 60 CENTÍMETROS, MONTADAS EN TROVICEL DE 6 MILIMETROS.	\$ 1,450.00
	SUBTOTAL		\$ 4,400.00
	I.V.A		\$ 704.00
	TOTAL		\$ 5,104.00

IMPORTE CON LETRA (CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Nota. La cotización es en Moneda Nacional.
Los precios unitarios son fijos hasta el final del servicio.

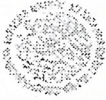
(Ciudad de México a 11 de octubre de 2023)

ATENTAMENTE

RODRIGO TREJO CHAVEZ

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN FOTOGRÁFICA EN GRAN FORMATO PARA LLEVAR A CABO LA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA NACIONAL DENOMINADA "EL IMSS: 80 AÑOS CONTIGO"

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 13 de octubre de 2023, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, lleva a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-050GYR019-N-275-2023, para la contratación del Servicio de impresión fotográfica en gran formato para llevar a cabo la exposición fotográfica nacional denominada "El IMSS: 80 años contigo", de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización del siguiente Licitante:

No.	Participante
1.-	Mercatus Internacional S.A. de C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 13 de octubre de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 13 de octubre de 2023. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro, con fecha de consulta del 13 de octubre de 2023. De dicha verificación se constató que el adjudicado en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-CYR-050GYR019-N-275-2023
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN FOTOGRÁFICA EN GRAN FORMATO PARA LLEVAR A CABO LA
EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA NACIONAL DENOMINADA "EL IMSS: 80 AÑOS CONTIGO"

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binarario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento: -----

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.-----

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.-----

En primer término, se verificó si la propuesta fue debidamente firmada electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio-----

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".-----

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales-----

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual) -----

Una vez descargada la cotización, se imprimió del participante, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verifica el acuse de proposición y son "la prueba" de que la propuesta la auténtica el participante como enviada por el mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, pone de manifiesto que la cotización fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotizaciones. -----

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN FOTOGRÁFICA EN GRAN FORMATO PARA LLEVAR A CABO LA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA NACIONAL DENOMINADA "EL IMSS: 80 AÑOS CONTIGO"

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que la propuesta que presentó el participante Mercatus Internacional S.A. de C.V.; fue debidamente firmada en forma electrónica con su respectivo Acuse Verificado por el Sistema CompraNet.

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que el participante firmara adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refieren el Anexo 3 de la Solicitud de cotización.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante Mercatus Internacional S.A. de C.V.; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 53 38 1E00/3447/2023, suscrito por la Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, misma que se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

Table with 2 columns: Participante, Evaluación Técnica. Row 1: Mercatus Internacional S.A. de C.V., Sí cumple.

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES).

Solo se considerarán para la evaluación económica la proposición que cumpla con los requisitos técnicos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones:
Coordinación de Adquisición de Bienes Contratación de Servicio:
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activo:

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN FOTOGRÁFICA EN GRAN FORMATO PARA LLEVAR A CABO LA
EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA NACIONAL DENOMINADA "EL IMSS: 80 AÑOS CONTIGO"

No.	Participante
1.-	Mercatus Internacional S.A. de C.V.

La revisión de la propuesta económica se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES.

De la evaluación se advierte que la propuesta económica que presentó el participante Mercatus Internacional S.A. de C.V.; cumple con los requisitos económicos solicitados.

II RELACION DE PARTICIPANTES CUYAS COTIZACIONES FUERON DESECHADAS:

No aplica.

III RELACION DE PARTICIPANTES CUYAS COTIZACIONES RESULTARON SOLVENTES:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se precisa el participante cuya cotización resultó solvente:

No.	Participante
1	Mercatus Internacional S.A. de C.V.

IV. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato del Servicio de impresión fotográfica en gran formato para llevar a cabo la exposición fotográfica nacional denominada "El IMSS: 80 años contigo", a la persona moral: Mercatus Internacional S.A. de C.V., el monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$714,560.00 (Setecientos catorce mil, quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$893,200.00 (Ochocientos noventa y tres mil, doscientos pesos 00/100 M.N.), ambos montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado, conforme al presupuesto autorizado para el presente procedimiento en términos del artículo 47 fracción I de la LAASSP, el ejercicio de dichos montos deberá guardar estrecha relación con los precios unitarios presentados conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta como Anexo II.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN FOTOGRÁFICA EN GRAN FORMATO PARA LLEVAR A CABO LA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA NACIONAL DENOMINADA "EL IMSS: 80 AÑOS CONTIGO"

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de julio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía MERCATUS INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	
Número:	019N27523-001
Objeto:	Servicio de impresión fotográfica en gran formato para llevar a cabo la exposición fotográfica nacional denominada "El IMSS: 80 años contigo"
Monto mínimo:	\$616,000.00 (Seiscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$49,280.00 (Cuarenta y nueve mil, doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de \$714,560.00 (Setecientos catorce mil, quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.).
Monto máximo:	\$770,000.00 (Setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$123,200.00 (Ciento veintitrés mil, doscientos pesos 00/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de \$893,200.00 (Ochocientos noventa y tres mil, doscientos pesos 00/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
Monto de la garantía	\$77,000.00 (Setenta y siete mil PESOS 00/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Divisible.

Se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN FOTOGRÁFICA EN GRAN FORMATO PARA LLEVAR A CABO LA
EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA NACIONAL DENOMINADA "EL IMSS: 80 AÑOS CONTIGO"

9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: -----

- a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones. -----
- b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato-----
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. -----
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. -----
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. -----
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. -----
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. -----
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). -----
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. -----
- j) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de octubre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de octubre de 2022. -----
- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de julio del 2017. -----

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, deberán encontrarse vigentes a la fecha de formalización del contrato, debidamente firmadas al margen por su representante legal. -----

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h), i), j) y k). -----

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet. -----



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-275-2023
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN FOTOGRÁFICA EN GRAN FORMATO PARA LLEVAR A CABO LA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA NACIONAL DENOMINADA "EL IMSS: 80 AÑOS CONTIGO"

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 14:50 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 7 (siete) fojas y dos anexos, constantes de 5 (cinco) páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angélica Nava Robles. Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023.

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez.
Titular de la División de Contratos.

De: Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-050GYR019-N-275-2023, para la contratación del Servicio de impresión fotográfica en gran formato para llevar a cabo la exposición fotográfica nacional denominada "El IMSS: 80 años contigo".

Al respecto, me permito aclarar que la garantía de cumplimiento es de carácter indivisible.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
27 OCT 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N27523-001

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEVOS
ANEVOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación Administrativa

Of No. 09 53 38 1E00/ 3281 /2023

Ciudad de México, a

28 SEP 2023

Lic. José Gonzalez Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", sirva la presente para informar la aceptación de la suscrita para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación del servicio de **"IMPRESIÓN FOTOGRÁFICA EN GRAN FORMATO PARA LA EXPOSICIÓN ITINERANTE NACIONAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL IMSS 80 AÑOS CONTIGO"**, y como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el numeral 4.24.7 de las referidas POBALINES.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para envíaes un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago
Titular de la Coordinación Administrativa
de la Dirección de Administración

ANEXOS
DIVISIÓN **ANEXOS**
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS